



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 22/2020

PARA: Presidencia, Vocafía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos de Nivel Primario estatales y de gestión privada.-

FECHA: 23 de septiembre de 2020.-

ASUNTO: Procedimientos para reinscripciones e inscripciones en el Nivel Primario para Ciclo Lectivo 2021.-

Por la presente tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los fines de acercarles el Documento ***Procedimientos para reinscripciones e inscripciones en el Nivel Primario para Ciclo Lectivo 2021*** que obra como Anexo de la presente, elaborado de manera conjunta por la Dirección de Educación Primaria y por la Dirección de Educación de Gestión Privada del Organismo, a los efectos de brindar una serie de pautas para llevar a cabo las reinscripciones e inscripciones para el año escolar 2021, en el marco de la Pandemia COVID-19 que estamos transitando.-

Atentamente.-

Prof. GRISELDA M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

Procedimientos para reinscripciones e inscripciones en el Nivel Primario para Ciclo Lectivo 2021.-

En el marco del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatoria vigente (DNUN° 714/2020 PEN) dispuesto para minimizar la propagación de la Pandemia COVID 19 y atento a lo establecido en el Calendario Escolar mediante Resolución N° 4980/19 CGE, en el que se explicita que las Inscripciones de los estudiantes para el Ciclo Lectivo 2021 se realicen en el mes de octubre del corriente, la Dirección de Educación Primaria y la Dirección de Educación de Gestión Privada, solicitan que cada Institución Educativa de Nivel Primario realice un registro de reinscripciones para los estudiantes que cursarán de 2° a 6° grado en el Ciclo Lectivo 2021 conforme a la base de datos obrantes en los archivos digitales de cada escuela.-

Excepcionalmente este año se extenderá el plazo de reinscripciones e inscripciones hasta el **30 de Noviembre 2020**; a efectos de garantizar igualdad de oportunidades a todos los alumnos del Nivel.

A los efectos de tener actualizada la matrícula de cada una de las instituciones educativas, al 18 de Diciembre 2020 deberán estar ingresados en el LUA -SAGE- todos los alumnos inscriptos o reinscriptos en este período.

Para efectivizar la inscripción de estudiantes ingresantes a 1° grado en el ciclo lectivo 2021 cada institución deberá organizar de acuerdo a su contexto, alternativas de inscripción para que las familias puedan concretar la misma, en función de las siguientes alternativas:

I.- Informar a la comunidad por los medios de comunicación social y/o redes sociales que utilizan usualmente, que en el marco de la no presencialidad, las inscripciones se realizarán por dos vías administrativas:

- A través de un WhatsApp (difundiendo el número del celular receptor)
- A través del correo electrónico de la escuela (difundiendo la dirección).
- Especificar la documentación que deberán remitir vía WhatsApp o vía correo electrónico: Planilla de inscripción (que la escuela deberá enviar para que sea completada); Foto del DNI ambos lados y/o partida de Nacimiento.

II.- En aquellas situaciones en que las familias no cuentan con posibilidades de acceder a las aplicaciones mencionadas; brindarle la posibilidad de concretar turnos presenciales, acordando fecha y hora, (respetando el protocolo en el marco de la pandemia: uso de tapaboca, distanciamiento social) para entregar en soporte papel la documentación establecida. (Resolución N° 674/20 CGE)

M



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
Gobierno de Entre Ríos

Para agilizar la entrega de la documentación, se sugiere:

- Disponer de urnas/cajas identificadas por grados, turnos, división para que las familias depositen en ellas la documentación.
- Difundir en los días previos las mencionadas alternativas a través de carteles visibles o mediante comunicaciones radiales, televisivas, telefónicas, redes, etc.

III.- Toda otra documentación establecida para la inscripción, será requerida una vez finalizado el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio vigente en la actualidad o cuando se restablezcan instancias de presencialidad.

IV.- Se recomienda que el pasaje de los niños y de las niñas de sala de 5 años -NI- al 1º grado de la misma institución educativa del nivel primario -NP- se realice en forma automática una vez que las familias hayan confirmado la inscripción para el ciclo lectivo 2021, por distintas vías de comunicación posibles -WhatsApp, correo electrónico, mensajes de texto- generadas por la propia escuela en el período del ASPO. (Ratificación de concurrencia).

V.- En las Unidades Educativas -NI- será el Equipo Directivo a cargo de las mismas el que deberá informar al Equipo Directivo de la escuela primaria, el ingreso de los alumnos al 1º grado, para el ciclo lectivo 2021. (Ratificación de concurrencia).

VI.- Cuando por algún motivo, el/la estudiante que curse de 2º a 6º grados, deba ser inscripto/a en otra institución, el padre, la madre o tutor asistirá a la escuela elegida, para realizar el trámite personalmente (previa comunicación con la escuela para acordar día y horario de atención).

Ante alguna dificultad, será el Equipo de Supervisores/as de la Dirección Departamental de Escuelas o de la Dirección de Educación de Gestión Privada, según corresponda, quienes intervengan a los fines de garantizar el ingreso del estudiante en esa u otra institución educativa.

VII.- En las situaciones de solicitud de inscripción para alumnos de 2º a 6º grados provenientes de otras instituciones, se requerirá la presentación de constancia que especifique grado y/o modalidad que está cursando actualmente y los datos de la institución de origen. Dicha constancia tendrá validez si contiene firma y sello de las autoridades de la institución, en formato papel o con firma digital o escaneada.

M

Dirección de Educación Primaria. Dirección de Educación de Gestión Privada.